

ESCRITURA

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A
DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA
DEL PACIFICO S.A. PERPACIF

CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día quince de mayo del dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece, el señor ANGEL NORBERTO JIMENEZ SARANGO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña a esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y Reforma del Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la y Reforma del Estatuto de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE: Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF representada por el señor ANGEL NORBERTO JIMENEZ SARANGO, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF según consta del nombramiento que se inserta en esta escritura como documento habilitante.- CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública

otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, el diez de marzo del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de mayo del dos mil, se constituyo la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A PERPACIF b) La Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número cero cero. Q.I.J. cero cero ocho del veinticuatro de Abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, dispone que el capital suscrito de las compañías debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Angel Norberto Jiménez Sarango, por los derechos que representa de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF . en su calidad de Gerente General, declara: UNO) La Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; DOS) Que se fija como nuevo valor nominal de cada una de las acciones en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. TRES) Que el actual Capital Social de la Compañía es de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 23'856.000,00) Que queda convertido a NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 954,24) dividido en veintitrés mil ochocientas cincuenta y seis acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, que adelante dirá "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía, es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veintitrés mil ochocientas cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno al veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis inclusive. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Esta minuta está firmada



Guayaquil, 31 de marzo del 2001

Señor
ANGEL NORBERTO JIMENEZ SARANGO
Ciudad.-

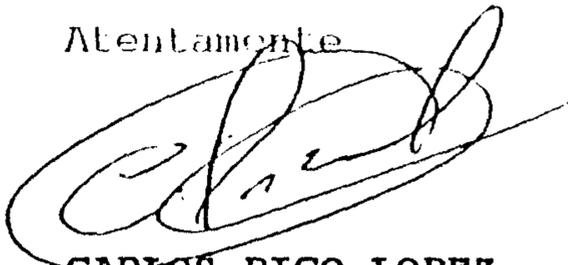
De mis consideraciones:

Cúmpleme Informarle que la Junta General de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A.PERPACIF** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de dos años, en reemplazo del señor William Enrique Minchala Reyes, con las atribuciones constantes en los Estatutos de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

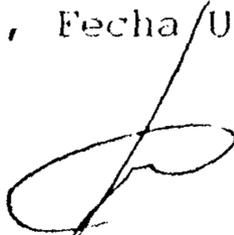
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctora Ketty Romoleroux G, el 10 de marzo del 2000, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de mayo del 2000.

Atentamente



CARLOS PICO LOPEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A.PERPACIF**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0700047160.
Guayaquil, Fecha/Ut-Supra.



ANGEL NORBERTO JIMENEZ SARANGO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 44.025 Registro Mercantil No.

9.680 Repertorio No. 02921
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Abril, 20 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este nombramiento a folio
50.706 del Registro Mercantil de 2000
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, Abril, 20 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADO. GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Canarte
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS
MIL UNO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA -
DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - LJ - CERO
CERO CERO CINCO UNO CERO CINCO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL -
DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYA-
QUIL, JUNIO TRECE DEL DOS MIL UNO.- EL NOTARIO:

[Handwritten signature]
Ab. Marco Antonio ...
Notario



